

Canelones, 23 de noviembre de 2012.

VISTO: la nota presentada por el Sr. Héctor Balao, planteando problemática que le aqueja y adjuntando fotocopia de expediente 2011-81-1234-00363 radicado en la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: que mediante la misma solicita la aprobación de los planos de su propiedad, sita en el balneario Cuchilla Alta, solar 26, manzana 72, por estar una parte de las construcciones allí emplazadas en contravención con las normas municipales.

CONSIDERANDO: que la Comisión Permanente Nº 5 (Urbanismo, Nomenclator y Vivienda) visitó la propiedad, constatando que hay obras realizadas que no están comprendidas en los parámetros establecidos en la normativa vigente, por lo que se entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Comuna, para que las adjunte al expediente precitado y técnicamente se establezca qué limitantes mínimas es necesario levantar para poder habilitar las citadas construcciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones, referidas a solicitud efectuada por el Sr. Héctor Balao, referente a obras realizadas en su propiedad sita en el balneario Cuchilla Alta, solar 26, manzana 72, a fin de que se adjunten al expediente 2011-81-1234-00363, y técnicamente se establezca qué limitantes mínimas es necesario levantar para poder habilitar las citadas construcciones.

2. Registrese, etc.

Carp. Nº 1479/11 Ent. Nº 3272/11

Presidenta

Secretario General